



Convenio de Colaboración entre
Comité Local de Cruz Roja Española Dénia
y
Ayuntamiento de Dénia

En Denia, a 30 de octubre de 2.023

REUNIDOS

De una parte, D. Vicente Grimalt Boronat, con DNI _____ mo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dénia (asistido por el secretario de la corporación Don Fulgencio Gimeno Arróniz) con CIF P-0306300-E y domicilio en la Plaza de la Constitució, núm. 10 de Dénia.

Y de otra, D. Enrique Martínez Primo, con DNI : _____ mo presidente del Comité Local de Cruz Roja Española (en adelante CRE) en la localidad de Denia, con CIF N°: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, entre los objetivos de las Administraciones Publicas, se encuentra el fomento de la iniciativa social mediante el otorgamiento de subvenciones, las cuales podrán tener, entre otras, las finalidades siguientes: el desarrollo personal, la promoción de la autonomía y la accesibilidad universal e inclusión social, la promoción de programas y actuaciones de servicios sociales, en especial de los que tienen carácter innovador o se dirigen a grupos de población vulnerables, el fomento del asociacionismo, la ayuda mutua y el voluntariado y la promoción de otros programas y acciones de interés general dirigidas a grupos y personas en situación de riesgo, vulnerabilidad social, desprotección o dependencia con carácter preventivo.

SEGUNDO: Que la CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección. La CRE, está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, al texto

Jrk

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
03/11/2023	VICENT GRIMALT BORONAT
Firma 1 de 2	Secretario
03/11/2023	FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ

Para verificar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **585332fa1da14783b6cfc1926299a27001** Fecha documento: 03/11/2023

Url de validación <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel





refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española, aprobado por la IX Asamblea General que tuvo lugar los días 12, 13 y 14 de abril de 2019 y publicados mediante Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

TERCERO: Que constituye el Objeto Institucional de CRE el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del derecho internacional humanitario (D.I.H.); la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO: Que, en sus actuaciones, la CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada principalmente en la **participación del Voluntariado**, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes proyectos que componen el presente Convenio.

QUINTO: Que la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de

la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Así mismo, a considerar el Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Ley 45/2015 de Voluntariado, que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO: La actuación de CRE, además se realiza dentro del siguiente marco jurídico:

- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección

Firma 1 de 2
FUJ GENCIO GIMENO ARRÓNIZ

Firma 2 de 2
VICENT GRIMALT BORONAT

03/11/2023

Alcalde-Presidente

03/11/2023

Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
Código Seguro de Validación	585332fa1da14783b6cffc1926299a27001		Fecha documento: 03/11/2023
URI de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel		



Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

- Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.94).

- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm.8491 de 21/02/19).

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SÉPTIMO: La CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la institución en virtud del presente convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes cursos de formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.

OCTAVO: Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el manifiestan 2º en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de medio ambiente, salud, necesidades sociales y atención a personas en situaciones o riesgo de exclusión social, con el Ayuntamiento de Dénia expresando su interés en el establecimiento de un Convenio de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los fines y objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones

Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia en fecha 2 de noviembre del presente, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

Constituye el objeto general del presente convenio, colaborar con el Ayuntamiento de Dénia en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Dénia, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes programas y proyectos que lleva a cabo en la localidad de Dénia, y que están dirigidas a las diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El objeto general del convenio se concreta en:

- Diseño, divulgación y ejecución de actividades dirigidas a la población.
- Asesoramientos recíprocos e intercambio de información de mutuo interés relacionado con las actividades, intereses y preocupaciones de ambas Instituciones.

Firma 2 de 2	VICENT GRIMALT BORONAT	03/11/2023	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	03/11/2023	Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **585332fa1da14783b6cffe1926299a27001** Fecha documento: 03/11/2023

Url de validación <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel





- Cesión de recursos y préstamos de productos de apoyo para personas siempre que estén disponibles en la asamblea de Cruz Roja Dénia.
- Apoyo en la participación de actividades organizadas en terceros espacios de ocio, que resulten beneficiosas para la creación de redes sociales y reducción del aislamiento de la persona usuaria, siempre que existan voluntarios/as disponibles para la actividad.
- Movilizaciones y acciones de ocio y tiempo libre. Movilizaciones al Centro de Día Santa Llúcia de lunes a viernes (hasta cuatro viajes por la mañana y hasta cuatro viajes por la tarde). Y, los sábados por la tarde, con las personas residentes de la Residencia Santa Llúcia, actividades de ocio y tiempo libre, talleres cognitivos, manualidades, así como otras actividades realizadas por el voluntariado de Cruz Roja.
- Apoyo en las movilizaciones a centros sanitarios/sociales y culturales, atendiendo a la disponibilidad del voluntario/a.

SEGUNDA.- ÁREAS DE ACTUACIÓN:

A continuación, se relacionan las áreas de actuación de CRE susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Dénia sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés social.

COLECTIVO	ACTIVIDADES
PERSONAS MAYORES	<ul style="list-style-type: none"> a) Acompañamiento en la realización de las gestiones básicas diarias del colectivo de personas mayores en situación de extrema vulnerabilidad o dependencia. b) Movilización de personas mayores con dependencia o poca red familiar permitiendo la accesibilidad de estas personas a recursos locales básicos. c) Realización de actividades de ocio con personas mayores para fomentar el desarrollo cognitivo deteriorado debido a la edad. d) Acompañamiento a la soledad de personas mayores con baja red familiar o problemas de comunicación debido al idioma.
PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> a) Acompañamiento social a personas con diversidad funcional en las gestiones básicas diarias. b) Movilización de personas con diversidad funcional facilitando su accesibilidad a recursos locales básicos para su desarrollo físico y cognitivo. c) Acompañamiento social a través de actividades de ocio para mejorar el desarrollo cognitivo y de movilidad de personas con diversidad funcional.
VOLUNTARIADO	Generar una estructura de participación local a través del voluntariado de Cruz Roja dentro de la localidad, creando redes que mejoren el apoyo y el acompañamiento a las personas en situación de vulnerabilidad.

Firma 2 de 2
 VICENT GRIMALT BORONAT
 03/11/2023
 Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
 FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ
 03/11/2023
 Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación: 585332fa1da14783b6cffc1926299a27001 Fecha documento: 03/11/2023

Url de validación: <https://cac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos: Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel





TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.- Cruz Roja Española en Dénia se obliga a:

a) Tener un inventario de sus bienes y llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, reflejando en especial las aportaciones recibidas de terceros y las actividades realizadas. Las cuentas de la entidad se aprobarán anualmente por el Comité Local.

b) Destinar los fondos recibidos a la finalidad contemplada en el objeto del Convenio.

c) Justificar el importe de la subvención recibida mediante los documentos acreditativos del gasto.

d) Las obligaciones sociales y laborales, respecto del personal que aporta la Cruz Roja Española corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el M.I. Ayuntamiento de Dénia del todo ajeno a dichas relaciones laborales.

Los seguros, tanto del personal contratado como de las personas beneficiarias del programa, correrán a cargo de la Cruz Roja Española que se compromete a tener cubierta la totalidad de los beneficiarios con un seguro de accidentes de responsabilidad civil en relación a las actividades previstas en este convenio.

d) Facilitar la actuación de comprobación, seguimiento e inspección de la concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Dénia con la finalidad de conocer cualquier aspecto de las actividades por convenio acordadas.

e) Comunicar al Ayuntamiento de Dénia, por medio de la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas, la obtención de subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad prevista en este convenio, que proceda de cualquiera de las administraciones, entes públicos o privados.

f) No podrá optar a otras subvenciones y/o ayudas de la concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Dénia.

g) Someterse al control financiero por parte del Ayuntamiento de Dénia en relación a la subvención concedida.

h) Responder de cualquier reclamación o responsabilidad que pudiera surgir en el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Dénia.

2.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Dénia:

a) Financiar las actividades anteriormente reseñadas siempre que se haya realizado correctamente la justificación de la subvención.

b) Supervisar, en los términos recogidos en la Ley 38/2003, RD 887/2006, Ordenanza General Subvenciones, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

CUARTA. - COMISIÓN MIXTA:

Para el seguimiento de lo establecido en este convenio, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación y/o interpretación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	03/11/2023
Firma 1 de 2	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ	03/11/2023

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación: 585332fa1da14783b6cffe1926299a27001 Fecha documento: 03/11/2023

Url de validación: <https://oac.denia.es/va/mic/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos: Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel





Por el Ayuntamiento:

- Alcalde del Ayuntamiento en DENIA o persona en quien delegue.
- Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidente del Comité Local de CRE en Denia, o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Director/a técnico local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

QUINTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO:**A) Presupuesto Global:**

El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento será de **48.000 euros** y servirá para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de los mismos y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria núm. 23110-48901.

B) Periodicidad del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una entrega del 75%, correspondiente a la cantidad de 36.000 € en el momento de la firma del presente convenio.
- Una entrega del 25%, correspondiente a la cantidad de 12.000 € una vez justificada la subvención, y tras la realización de los trámites de comprobación preceptivos por parte del Ayuntamiento de Dénia.

C) Justificación:

La justificación consiste en la presentación por parte de Cruz Roja de los documentos acreditativos de los gastos generados para la realización de las actividades previstas en este convenio y su pago.

El plazo de justificación finaliza el 15/11/2023, admitiéndose facturas y justificantes comprendidos entre el período 01/01/2023 y el 31/10/2023.

Cualquier cambio o modificación en la dedicación, funciones o composición de la Junta Directiva adscrito a los servicios o programas a que hace referencia el presente convenio, se deberá comunicar previamente a la justificación de la subvención, no produciendo efectos ante el Ayuntamiento hasta su notificación fehaciente.

La firma de este convenio por parte de Cruz Roja, supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Dénia, para la obtención de los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la tesorería general de la seguridad social, no obstante, la Cruz Roja podrá aportar estos certificados.

Será necesario que la entidad Cruz Roja presente al Ayuntamiento de Dénia, la siguiente documentación:

1. Memoria económica. Consistente en:

A) Una relación de las facturas correspondientes a la actividad subvencionada y correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2023 y 31 de octubre de 2023. Las facturas deben ser originales expedidas a nombre de la entidad preceptora de la subvención, en las que deberá constar: Nombre o Razón Social del proveedor, NIF o CIF del proveedor y firma o recibo de haber percibido el pago, importe de la factura e IVA (el IVA debe ir desglosado), identificación completa de la entidad que abone el importe, descripción

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
03/11/2023	VICENT GRIMALT BORONAT
Firma 1 de 2	Secretario
03/11/2023	FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web o introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **585332fa1da14783b6cffe1926299a27001**

Fecha documento: 03/11/2023

Url de validación <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel





suficiente del suministro o servicio número y fecha de la factura. Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

- B) Justificante de pago: resguardo bancario del pago realizado.
- C) Declaración de los ingresos obtenidos y gastos referentes a las facturas que se presentan.

2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la justificación, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

3. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionada con indicación del importe y de su procedencia, o certificado emitido por el representante de Cruz Roja donde se manifieste que no se ha producido.

4. Certificado emitido por el representante de la entidad Cruz Roja donde se manifieste que esta entidad se encuentra en situación que fundamenta la concesión de la subvención y que no se encuentra en ninguna de las situaciones para no poder obtener la condición de beneficiario de la subvención prevista en este convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del presente convenio, tendrá la consideración de información confidencial, toda información no pública que tenga su origen o se encuentre relacionada en el contenido, ejecución y efectos de este convenio y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro. En todo caso, tendrán consideración de información confidencial, a título meramente enunciativo y no limitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, know-how, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de cualquiera de las partes que haya sido revelada por una a la otra o de cualquier otra forma obtenida durante la vigencia del convenio y/o como consecuencia, directa o indirecta, de su ejecución y/o de la relación contractual existente entre los firmantes.

1. Ambas partes se comprometen a:

- a) No divulgar información confidencial a ninguna persona ni entidad exceptuando su propio personal empleado o personal contratado destinado a la ejecución del convenio, a condición de que éste mantenga también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la intervención pactada.
- b) Abstenerse de utilizar la información de la otra parte para cualquier propósito distinto de la implementación y ejecución del presente convenio.
- c) No duplicar, reproducir o conservar todo o parte de la información proporcionada por la otra parte con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia de este convenio y en los diez años siguientes a su finalización. Cada una de las partes se compromete a entregar a la otra toda la información confidencial que obre en su poder o en poder de su personal empleado o colaborador, o a destruirla a petición expresa de la otra parte y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información. Igualmente, las personas comparecientes quedan obligadas a certificar a la otra parte que todo material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente estipulación y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

[Handwritten signature]

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente	03/11/2023	VICENT GRIMALT BORONAT
Firma 1 de 2	Secretario	03/11/2023	FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	585332fa1da14783b6cfc1926299a27001	Fecha documento: 03/11/2023
Url de validación	https://bac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





3. Cruz Roja adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Puesto que el Convenio suscrito implica el acceso de la entidad, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento, tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.


Las partes se informan recíprocamente respecto a los datos personales incluidos en este Convenio y a los datos personales del personal empleado o del personal encargado de llevar a cabo el tratamiento:

- Que las personas firmantes de este convenio son las representantes de los/as Responsables del tratamiento a los efectos de aquél, quedando sus respectivos datos de contacto señalados en este convenio.
- Que, asimismo, podrán ser objeto de tratamiento los datos personales de las personas usuarias objeto de la intervención, así como sus familias, representantes legales, etc.
- Que el tratamiento de los citados datos tiene como base legítima de tratamiento la ejecución del contrato al que se refiere este Convenio, por lo que su no aportación podría dar lugar a la imposibilidad de desarrollar el mismo.
- Que los datos serán tratados a los efectos dispuestos en este Convenio, a fin de su correcta realización y/o control de cumplimiento.
- Que no están previstas transferencias internacionales de los mismos, adoptándose las medidas necesarias en caso contrario de conformidad con el RGPD.
- Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación del convenio y no se solicite su supresión. En cualquier caso, se mantendrán en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.
- Que cualquiera de las personas interesadas podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición de conformidad con la normativa aplicable pudiendo dirigir una comunicación a la otra parte por escrito a las direcciones postales indicadas en el encabezamiento o a través de los correos electrónicos de contacto que se faciliten entre las partes a efectos de notificaciones, acompañando a la solicitud de que se trate una copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona solicitante (NIE, pasaporte, etc.).
- Que, en caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la parte que corresponda, la persona interesada podrá presentar una reclamación frente a la misma ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).
- Que, en todo caso, los afectados podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos (DPD) de cada parte si lo tuvieren designado/a en los datos de contacto que se faciliten al efecto:
 - o DPD DE AYUNTAMIENTO: dpd@ayto-denia.es.
 - o DPD DE CRUZ ROJA: dpo@cruzroja.es

Firma 2 de 2
 VICENT GRIMALT BORONAT
 03/11/2023
 Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
 FULGENCIO GIMENO
 ARRONIZ
 03/11/2023
 Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	585332fa1da14783b6cffc1926299a27001	Fecha documento: 03/11/2023
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	



Cada una de las Partes se compromete a informar a las personas titulares de los datos del contenido de esta Cláusula, eximiendo de responsabilidad de la otra Parte con respecto al deber de información en materia de protección de datos.

Las partes suscriben el contrato de Encargo de Tratamiento incluido como Anexo en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades de cada parte en esta materia como consecuencia del tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades e intervenciones objeto de este convenio.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

La duración del presente convenio coincide con el ejercicio presupuestario de 2023, es decir, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

NOVENA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Las partes podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo. El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas podrá dar lugar a la rescisión del convenio, a solicitud de la parte a quien no le fuera imputable el incumplimiento, quien asimismo podrá optar por la continuación del mismo sin perjuicio de efectuar las minoraciones económicas que procedan. En caso de que se optara por la resolución, no habrá lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes, debiéndose en este caso abonar las cantidades devengadas correspondientes a los servicios efectivamente realizados, en los términos previstos en el presente convenio.

DECIMA.- RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieren.

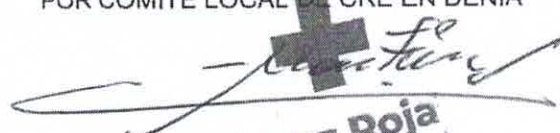
Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FDO: Vicente Grimalt Boronat

FDO.: Enrique Martínez Primo

POR AYUNTAMIENTO DE DENIA

POR COMITÉ LOCAL DE CRE EN DENIA



Cruz Roja

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
03/11/2023	VICENT GRIMALT BORONAT
Firma 1 de 2	Secretario
03/11/2023	FULGENCIO GIMENO ARRONIZ

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	585332fa1da14783b6cffc1926299a27001	Fecha documento: 03/11/2023
Url de validación	https://oac.denia.es/va/finici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	

